

**7134** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro del Rio referente a la oposicion para proveer una plaza de Auxiliar de Administracion General.*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace saber que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», número 57, de fecha 7 de marzo de 1980, se publican las bases de convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro del Río, 10 de marzo de 1980.—4.575-E.

**7135** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se convocan oposiciones libres para la provision en propiedad de una plaza de Alguacil.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, adoptó el acuerdo de convocar oposiciones libres para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de Administración General, vacante en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Funcionarios de Administración General, Subgrupo Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las personas interesadas en participar en dichas pruebas deberán presentar instancia, dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, a la que acompañarán el justificante de abono de trescientas pesetas, como derechos de examen.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Gerona, 7 de marzo de 1980.—El Alcalde.—4.578-E.

**7136** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Lejona referente al concurso-oposición para la provision en propiedad de una plaza de Sargento y tres de Guardias del Cuerpo de la Policia Municipal.*

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» del día 21 de enero de 1980 se publican las bases que han de regir el citado concurso-oposición, publicándose asimismo una rectificación de las mismas en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» del día 1 de marzo de 1980.

La plaza de Sargento de la Policía Municipal está dotada de las retribuciones correspondientes al nivel 6, en tanto que las de Guardias tienen las correspondientes al nivel 4.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lejona, 5 de marzo de 1980.—El Alcalde, Ignacio San Juan Unanue.—4.474-E.

**7137** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso de méritos para proveer cinco unidades con la especialidad de «Pedagogia terapéutica» y tres con la de «Técnicas de Audición y Lenguaje».*

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa Municipal por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), aprobada por dicha Junta en su sesión de 27 de marzo de 1980.

**BASES****I. Objeto de la convocatoria**

1.1. La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de cinco unidades con la especialidad de «Pedagogía terapéutica» y tres con la de «Técnicas de Audición y Lenguaje».

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso.

**II. Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o el de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial) o, en su caso, el de Licenciado en Pedagogía, habiendo cursado las asignaturas correspondientes a la Educación Especial; para las plazas de «Técnicas de Audición y Lenguaje» se precisará el título de dicha especialidad; y

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

**III. Solicitudes**

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma el domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del DNI y fecha de su expedición.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal (plaza de la Villa, 5), hasta el día 30 de abril del presente año.

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial de Educación correspondiente, cerrada el 31 de marzo del corriente año, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante, indicando por separado los correspondientes a EGB y los de Educación Especial, así como la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o el de Licenciado en Pedagogía, si se han cursado las asignaturas de Educación Especial; para las plazas de «Audición y Lenguaje» se presentará el título de esta especialidad. Caso de no estar en posesión del correspondiente título, bastará con presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) «Curriculum vitae», con indicación expresa del año y lugar en que realizó el curso para la obtención del título, de los Centros en que verificaron las prácticas o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportunos alegar dentro de la Educación Especial; todo ello debidamente justificado.

**IV. Sistema selectivo**

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

b) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión seleccionadora lo estime oportuno; y

c) Pruebas que se consideren convenientes si el número de aspirantes así lo aconsejase.

4.2. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios docentes en los Centros educativos dependientes del extinguido Patronato Municipal Escolar, así como de la actual Junta de Promoción Educativa de esta Corporación, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, a propuesta del citado Organismo municipal, o bien con el carácter de propietario provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado destacada colaboración en las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

**V. Tribunal calificador**

5.1. El concurso será calificado por una Comisión seleccionadora, presidida por el Vicepresidente de la Junta de Promoción Educativa, actuando como Vocales el Delegado de Educación, el Inspector Jefe de EGB o Inspector en quien ésta delegue, un Director o Profesor de cualquiera de los Centros de Educación Especial dependientes de la Junta, designados por el Delegado de Educación; el Director del Instituto Nacional de Educación Especial o persona en quien ésta delegue, actuando de Secretario el de la Junta de Promoción Educativa.

**VI. Lista de aprobados y propuesta**

6.1. Realizada la calificación, a tenor de cuanto dispone el punto cuarto de la Orden de 11 de septiembre de 1973, la Junta de Promoción Educativa propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia el personal docente seleccionado, el cual deberá poseer vocación y aptitud adecuada para su integración en el equipo y puesto que se le asigne.

**VII. Retirada de documentaciones**

Los concursantes que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Delegación de Educación (Secretaría de la Junta de Promoción Educativa), calle Mayor, número 83, segunda planta, durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa, P. D., el Secretario.—2.037-A.